

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Informe y Dictamen
Revisoría Fiscal
Año 2025.

Montería, marzo 31 de 2026

Señores
Asamblea General Ordinaria de Asociados
FUNDACION ACADEMIA SINU
Ciudad.

En mi calidad de Revisora Fiscal de la FUNDACION ACADEMIA SINU, en adelante la fundación, les presento a continuación mi informe de Revisoría Fiscal sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2026, así mismo las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento de las funciones establecidas por los Estatutos de la Fundación, la Ley y demás normas concordantes.

INFORME DE GESTION DE LA REVISORIA FISCAL

Mi revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 145 de 1960 adicionada por la Ley 43 de 1990, con el Código de Comercio especialmente los Artículos 207 al 209, Constitución de 1991 en sus artículos 26, 38, y 39, código civil en sus artículos del 632 al 652, decreto 1529 de 1190, decreto 2159 de 1995, decreto 0427 de 1996, Decreto 4400 de 2004 y Decreto 640 de 2005, el Estatuto de la Fundación y demás normas expedidas por los entes de regulación y control.

Desarrolle la Auditoría integral aplicando lo consagrado en las normas de Auditoria Generalmente aceptadas en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 43 de 1990. Esta actividad contempla la planeación y ejecución de la Revisoría, a fin de obtener seguridad razonable que los Estados Financieros estén libres de errores importantes y que reflejen la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Fundación.



**Servicio
de Empleo**



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° So50448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de 2021 como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

La Auditoría integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los estados financieros por el año 2025.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

La Contabilidad se llevó conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones financieras registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan al reglamento de la Fundación. Se dio cumplimiento a la Ley 1314 de 2009, en la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera en Colombia y al Decreto 3022 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1314 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, el Decreto único 2420 de 2015, modificatorio 2496 de 2015.

La fundación cumple con las normas relacionadas con los derechos de autor Ley 603 de 2000, como se menciona en el informe de gestión.

La fundación cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y los plazos modificados por el Decreto 1670 de 2007 y Decreto 728 de 2008.

La Fundación dio cumplimiento a la conformación del Comité de Convivencia laboral, contemplada en la Resolución 652 del 30 de abril 2012, modificada por la Resolución 1356 del 18 d julio de 2012, ambas expedidas por el Ministerio del trabajo.

La fundación dio cumplimiento a la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), anteriormente llamado “COPASO”, con la implementación de un programa de salud ocupacional, Decreto 1295 de 1994).

La fundación dio cumplimiento a la adopción y reglamentación de las nuevas disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y decreto 171 de 1° de febrero de 2016).

La fundación cumplió con la aplicación de excedentes del año 2020, de manera proporcional debido a la emergencia sanitaria del COVID 19 de conformidad con lo



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° So50448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de 2021 como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

establecido en la normatividad con base en la decisión tomada por la Asamblea General ordinaria de socios celebrada en marzo del 2024, se continuará en la vigencia 2025, reinvertiendo excedentes del año 2024.

El informe de gestión correspondiente al año 2024, ha sido preparado por la administración de la Fundación con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2025, se ajusta a los requerimientos de Ley, contiene una exposición sobre las evoluciones de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.

Los estados financieros básicos de acuerdo a las normas fueron certificados por la señora CARLOS ANDRES PALOMO PETRO, como representante legal, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenida en ellos al igual que las revelaciones a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros contables.

En relación con las normas internacionales de información financiera (NIIF), aunque se dio la implementación a estas, la información financiera se ha presentado en forma comparativa bajo NIIF.

La fundación, dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.

La fundación cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales, así como con el reporte de la información exógena anual de acuerdo con la normatividad vigente.

En caso que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2024 y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los estados financieros de 2025 y que ameriten ser revelados, esta revisoría fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea general de socios y de las entidades de vigilancia y control.

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He examinado el Estado de situación financiera de la FUNDACION ACADEMIA SINU, por el año terminado a 31 de diciembre de 2025, los correspondientes estados de resultados integrales, Estados de cambios en el patrimonio, estados de flujos de efectivo por el año terminado en esas fechas y las revelaciones hecha a través de las notas que fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la fundación.

Una de mis obligaciones es expresar conclusiones sobre cada uno de los temas de la Auditoría Integral con base en los procedimientos que he considerado necesarios para la obtención de evidencias apropiadas, con el propósito de obtener una seguridad razonable de las conclusiones sobre el alcance de la auditoría integral.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros contables y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera de la fundación a 31 de diciembre 2025, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha presentan de conformidad con las normas de información financiera adoptadas en Colombia aplicados uniformemente.

CONTROL INTERNO

Con base en los procedimientos de trabajo y con la evidencia obtenida, conceptuó que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable y demás normas legales, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan al estatuto, a las disposiciones de la Asamblea General y a las decisiones de la Junta Directiva de la Fundación, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los Libros de actas de junta directiva, Asamblea, libros contables se llevan y se conservan debidamente.

Los Libros de acta de asamblea y de registro de socios se encuentran registrados en cámara de comercio. Debido a que el Decreto anti tramite (Decreto 019 del 10 de enero de 2012) determinó que ya no se registran libros de comercio ante la Cámara de Comercio, la Fundación continúa llevando los libros impresos con algunas medidas de seguridad para los administradores, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Revisoría Fiscal.



**Servicio
de Empleo**



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° So50448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de 2021 como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.

La Fundación mantuvo en todos sus aspectos importantes una estructura adecuada de control interno en relación con la conducción ordenada de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan


NEIRIS SOFIA CORREA GARAY
Revisor Fiscal
TP No. 112804 - T



**Servicio
de Empleo**



NIT: 900.266.295-2

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 001887 de la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Registro Cámara de Comercio N° So50448, Personería Jurídica N° 00925. Certificada en calidad por ICONTEC bajo las Normas NTC 5555 Y 5581. Reconocimiento de la Unidad Administrativa especial del servicio público de empleo Res/0204 de 2021 como Agencia privada no lucrativa de gestión y colocación de empleo para la prestación del servicio público de empleo.